



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

INFORME ACTUACIONES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA Nº 89/2015.

DEMANDANTE: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE GARAJES DE LA AVENIDA DE BIZKAIA Nº 1, 1 BIS, 3 Y 3 BIS

HOJA 1.

En cumplimiento de la sentencia nº 89/2015, en la que se le condena al Ayuntamiento de Ermua a reparar las humedades que están sufriendo los garajes de la Comunidad de Propietarios de garajes de la Avenida de Bizkaia 1, 1 bis, 3 y 3 bis, el pasado día 1 de febrero de 2016 el personal de la brigada municipal de obras y servicios del Ayuntamiento procede a desmontar todos los juegos de la citada plaza para comprobar si los anclajes de estos llegaron a dañar la impermeabilización de la plaza ya que la reclamación fue fundamentada porque el Ayuntamiento de Ermua instaló una zona de juegos en la superficie situada entre los bloques de viviendas de los mismos números que los garajes afectados.

En el acto del juicio el técnico que suscribe informó que, según la cata que se realizó en un extremo de la plaza para que esta interfiriese lo mínimo posible en la utilización de la zona de juegos y porque estaba seguro que todos los anclajes del resto de los juegos eran de las mismas dimensiones que los de la cata realizada, la impermeabilización no podía haberse dañado pues los anclajes no llegaban a la misma.

Esta prueba no ofreció suficiente credibilidad, ya que los anclajes correspondían a un juego de pequeñas dimensiones y a pesar de que el técnico que suscribe dijera que el resto de los juegos se anclaban con tacos de dimensiones iguales al juego desmontado, entendieron que esto no era posible porque en la zona de juegos había otros de diferentes medidas y pesos.

El perito de la parte demandante argumentaba que era imposible que los juegos se pudieran fijar con los anclajes que se mencionaban alegando que estos suelen ser de dimensiones mucho mayores.

Una vez desmontados todos los juegos y realizadas las catas en los puntos de anclaje de los mismos se constata que en ninguno de los apoyos el anclaje ha llegado a perforar la impermeabilización pues los tacos en ningún caso llega a la misma.

Se propone, que ahora que se ven perfectamente las catas y su estado, los abogados y peritos de las partes se personen en la plaza para levantar acta del estado de las mismas.

El técnico que suscribe entiende que queda probado lo que mantenía el día del juicio cuando afirmaba que los anclajes no llegaban a la impermeabilización y por lo tanto, al ser la plaza privada y de uso público, la responsabilidad que tiene el Ayuntamiento en cuanto al mantenimiento del pavimento de la plaza estriba única y exclusivamente en la sustitución de aquellas baldosas que se encuentren rotas o en mal estado y no en el estado en el que puedan estar las impermeabilizaciones; siendo esta competencia de la Comunidad de Propietarios demandante.

Hacer constar que con este procedimiento se ha eliminado una zona de juegos muy demandada de nuestro municipio con el consiguiente perjuicio que se origina a todos aquellos usuarios/as de los mismos al no poder disfrutarlos, fuera aparte del coste económico ha supuesto el desmontaje de los juegos.

Se solicita se den instrucciones precisas de cómo proceder una vez realizado todo lo anterior ya que la zona se encuentra acotada con vallas, pero aún así, pudiera ocasionarse algún percance a las personas que pasan por la plaza.

Se adjuntan fotos de las catas y anclajes.

En Ermua, a 4 de febrero de 2016

Arquitecto Técnico



Fdo.: Ander Urresti Urberuaga